



ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDPB-2

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE 1 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2590287”

En las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, siendo las 14:00 horas del día 10 de noviembre del 2023, se inicia el acto de admisión, calificación, evaluación, y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse los miembros del Comité de Selección conformado por el Ing. LUCIO VILCA TICONA en calidad de Presidente Titular, el Ing. PEDRO M. HUILLCA VERA en calidad de 1er Miembro Titular, y el Tec. CESAR JIMMY ROJAS PORRAS en calidad de 2do Miembro Titular, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB que aprueba la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo la conducción del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDPB-2 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE 1 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2590287”; teniendo las siguientes incidencias:

REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se deja expresa constancia que se han registrado como participante en la fecha y horario establecido en el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10401198313	PALOMINO ALANIA MIRIAM RAQUEL	02/11/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10431303286	PAREDES CASTILLO PATRICIA JESSICA	04/11/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20539529171	TRIAL INGENIEROS S.A.C.	04/11/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20558575558	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	30/10/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20606577321	ALTAGAMA CONTROL S.A.C.	27/10/2023	Válido

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud a lo establecido de forma supletoria al artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cronograma del procedimiento de selección, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE registraron sus ofertas, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10431303286	CONSORCIO PAED CONSULTORES	06/11/2023	21:24:57	Enviado	Valido



ADMISIÓN DE OFERTAS

En aplicación extensiva a lo establecido en el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha determinado el artículo 89° de la acotada norma, "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida"; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos de presentación obligatoria, según el siguiente detalle:

1. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, ha presentado sus documentos obligatorios según lo establecido en el artículo 52° del Reglamento LCE y en concordancia con lo establecido en el numeral 2.2.1.1 de las Bases Integradas. **ADMITIDA** bajo las siguientes consideraciones:
 - a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 01 donde se ha consignado la información correspondiente a datos por cada consorciado y autorización de notificación por correo electrónico, válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
 - b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: El postor ha acreditado el Documento Nacional de Identidad (DNI) de cada uno de los consorciados respectivamente, donde acredita representatividad.
 - c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 02 conforme y válidamente suscrito por el representante legal común del consorcio.
 - d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 03 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio.
 - e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo N° 4): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 04 conforme y válidamente suscrito por el representante común del consorcio, con un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios.
 - f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5): El postor a través de su oferta, ha acreditado el Anexo N° 05 conforme, legalizado y válidamente suscrito por cada uno de los consorciados, señalando los porcentajes de participación y las obligaciones de los consorciados.

CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En atención a lo establecido supletoriamente en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tal como lo ha señalado el artículo 89° de la norma acotada, "(...) el Comité de Selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases"; en ese sentido, se ha verificado la presentación de los requisitos de calificación, según se detalla:

1. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, ha presentado sus documentos para acreditar los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de las Bases Integradas. **CUMPLE** conforme al siguiente detalle:



- a) Sobre Capacidad Legal – Habilitación, el postor acredita contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultorías de Obras Urbanas, Edificaciones y afines, Categoría B (PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO) y C (EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS).
- b) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Calificaciones del personal Clave – Formación Académica, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- c) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Experiencia del Personal Clave, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- d) Sobre Capacidad Técnica y Profesional – Equipamiento Estratégico, de conformidad a lo establecido en el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento LCE, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- e) Sobre Experiencia del Postor en la Especialidad, el postor acredita toda la documentación referida a experiencia del postor, por un monto de S/ 130,643.00, adjuntando contratos y constancias de prestación y ordenes de servicio con conformidades y/o constancia de prestación, válidamente emitidas, vinculadas al alcance de definición de similares según bases administrativas, desestimando el Ítem N°02 de la Orden de Servicio N°1082 por S/ 28,000.00 por no cumplir con la acreditación según reglamento correspondiente.

EVALUACION DE OFERTA: DE LA OFERTA TECNICA

La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 82.1 del artículo 82°. Así mismo, el numeral 82.3 del pre citado artículo ha señalado "*Las reglas de la evaluación técnica son las siguientes: Se evalúa las ofertas de acuerdo con los factores de evaluación previstos en las bases. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado en las bases son descalificadas*". En ese sentido, se ha verificado la presentación de los documentos que acreditan los factores de evaluación, según el siguiente detalle:

1. Experiencia del Postor en la Especialidad (30.00 PUNTOS)

- a. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, acredita una experiencia acumulada válida de S/. 130,643.00, al cual le corresponde un puntaje de 30.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

2. Metodología Propuesta (63.00 PUNTOS)

- a. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, cumple en presentar la metodología acorde a los lineamientos solicitados, al cual le corresponde un puntaje de 63.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

3. Sostenibilidad Ambiental y Social (03.00 PUNTOS)

- a. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, no cuenta con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social, al cual le corresponde un puntaje de 00.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.



4. Protección Social y Desarrollo Humano (02.00 PUNTOS)

- a. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, no cuenta con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano, al cual le corresponde un puntaje de 00.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

5. Integridad en la Contratación Pública (02.00 PUNTOS)

- a. El postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, no cuenta con certificación del sistema de gestión antisoborno, al cual le corresponde un puntaje de 00.00 puntos, según la metodología para su asignación establecido en las bases integradas.

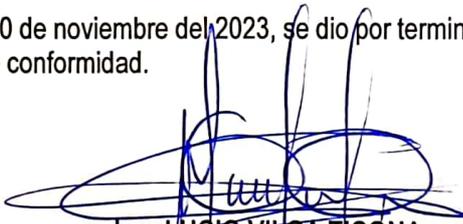
En ese sentido, según lo establecido supletoriamente en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procede a mencionar los siguientes resultados:

Nro.	Nombre o Razón Social	Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	Sostenibilidad Ambiental y Social	Protección Social y Desarrollo Humano	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje
1	CONSORCIO PAED CONSULTORES PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS	30.00	63.00	00.00	00.00	00.00	93.00

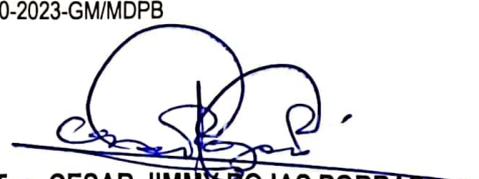
ACUERDOS:

- a) Según lo establecido supletoriamente en el artículo 82° y 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pasan a evaluación económica todos los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de 80.00 puntos, correspondiente a: **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, por alcanzar el puntaje de 93.00 puntos.
- b) Corresponde la apertura de la Oferta Económica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Siendo las 14:32 horas del 10 de noviembre del 2023, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.


Ing. LUCIO VILCA TICONA
Presidente Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB


Ing. PEDRO M. HULLCA VERA
1er Miembro Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB


Tec. CESAR JIMMY ROJAS PORRAS
2do Miembro Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDPB-2

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE 1 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2590287"

En las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Punta de Bombón, siendo las 14:00 horas del día 10 de noviembre del 2023, se reinicia el acto de admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediendo a reunirse los miembros del Comité de Selección conformado por el Ing. LUCIO VILCA TICONA en calidad de Presidente Titular, el Ing. PEDRO M. HUILLCA VERA en calidad de 1er Miembro Titular, y el Tec. CESAR JIMMY ROJAS PORRAS en calidad de 2do Miembro Titular, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB que aprueba la RECONFORMACIÓN del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo la conducción del proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2023-CS/MDPB-2** para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES 1,2,3,6 Y PASAJE 1 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO BELAUDE Y CALLE 7 Y PASAJE 1 Y 2 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CONSTANERA SUR DISTRITO DE PUNTA DE BOMBON DE LA PROVINCIA DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUI 2590287".

ADMISION Y CALIFICACION

El Comité de Selección ha mencionado los resultados de la Admisión, Calificación y Evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el Acta de **ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS** precedente, el cual se detalla:

Nro.	Nombre o Razón Social	Admisión	Calificación
1	CONSORCIO PAED CONSULTORES PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS	SI	SI

EVALUACIÓN

En atención a lo establecido supletoriamente en el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la evaluación de ofertas económicas, "El Comité de Selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley", el Comité de Selección solo evalúa las ofertas económicas que alcanzaron el puntaje mínimo establecido en las bases que corresponde a 80.00 Puntos, según el siguiente detalle:

Nro.	Nombre o Razón Social	Experiencia del Postor en la Especialidad	Metodología Propuesta	Sostenibilidad Ambiental y Social	Protección Social y Desarrollo Humano	Integridad en la Contratación Pública	Puntaje
1	CONSORCIO PAED CONSULTORES PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS	30.00	63.00	00.00	00.00	00.00	93.00

APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA (Postores que hayan alcanzado 80.00 puntos)



Nro.	Nombre o Razón Social	Precio	Puntaje
1	CONSORCIO PAED CONSULTORES PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS	S/. 54,000.00	100.00

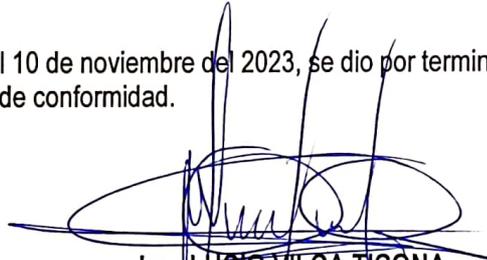
PONDERACION

Nro.	Nombre o Razón Social	Ponderación	Puntaje ET+EE	Bonificación 5% MYPE	Bonificación 10%	Puntaje Total
1	CONSORCIO PAED CONSULTORES PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS	$PTPi = c1 PTi + c2 Pei$ $PTPi = 0.80 (93.00) + 0.20 (100.00)$ $PTPi = 74.40 + 20.00$ PTPi = 94.40	94.40	SI 4.72	SI 9.44	108.56

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Según lo establecido supletoriamente en el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tal como lo establece el artículo 89° del Reglamento LCE, este Comité de Selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO PAED CONSULTORES**, conformado por PATRICIA JESSICA PAREDES CASTILLO, con RUC: 10431303286, y EDWIN EUSEBIO PINTO RIOS, con RUC: 10295853811, por el monto de **S/. 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, al haber alcanzado un puntaje total de **108.56 puntos**, y haber acreditado cada una de las etapas de admisión, calificación y evaluación.

Siendo las 14:32 horas del 10 de noviembre del 2023, se dio por terminada la presente sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.



Ing. LUCIO VILCA TICONA
Presidente Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB



Ing. PEDRO M. HUILLCA VERA
1er Miembro Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB



Tec. CESAR JIMMY ROJAS PORRAS
2do Miembro Titular
Resolución de Gerencia Municipal N° 150-2023-GM/MDPB